

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022-2024.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el Título Segundo, Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo II, de los Comités de Transparencia, artículos 43, 45, 47, 48,49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo las diecisiete horas del día 07 de marzo del año dos mil veintitrés, nos encontramos reunidos en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez; los siguientes servidores públicos: C. Ana Karen Rodríguez Quijada, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; C. José Vicente Estrada Bernal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado del Área Coordinadora de Archivos, C. Rosa María Becerril Ramiro, Contralora Municipal, C. Tania Patricia Figueroa Vilchis, Director Jurídico y Consultivo y Encargado de Protección de Datos Personales, el C. Francisco Javier Osorno Belmont, Secretario Técnico y el C. Albino Caballero Romero, Titular del Área Coordinadora de Archivo como Invitados Permanentes del Comité, todos con derecho de voz y voto, y los invitados Permanentes con derecho a voz, bajo el siguiente tenor:

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lista de asistencia y verificación del quorum legal para la apertura y celebración de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del dos mil veintitrés, así como la lectura y aprobación del orden del día.

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a tomar asistencia y procede a realizar el pase de lista y una vez desahogado se determinó que existe el quórum legal, para llevar a cabo la presente sesión, por lo que se procede a realizar el pase de lista a los integrantes que forman parte de este Comité:

LISTA DE ASISTENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CONTRALORA MUNICIPAL
C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA	C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO Y ENCARGADO DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO
C. JOSÉ VICENTE ESTRADA BERNAL	C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS
INVITADO PERMANENTE	INVITADO PERMANENTE
C. FRANCISCO JAVIER OSORNO BELMONT	C. ALBINO CABALLERO ROMERO

Hecho lo anterior, se procede a declarar abierta la Sesión del Comité.

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

En uso de la palabra, el Titular de la Unidad de Transparencia, procede a realizar la lectura del Orden del Día para su discusión y en su caso aprobación bajo la siguiente propuesta:

amb



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quorum legal para la apertura y celebración de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del dos mil veintitrés.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y en su caso, aprobación de los avisos de privacidad de las áreas de Catastro Municipal, Desarrollo Urbano, Salud, Seguridad Ciudadana Municipal, Tesorería Municipal, Gobernación, Obras Públicas, Secretaria del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Comunicación, Medio Ambiente, Dirección del Campo, Unidad de Transparencia e Instituto de la Mujer.
- 4.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Por lo que, una vez leída el Orden del Día, se sometió a consideración de los integrantes, la aprobación de este, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano derecha, a lo que recayó lo siguiente:

----- ACUERDO 01/AO/03/CT/2023 -----
-----Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día-----

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Presentación y en su caso, aprobación de los avisos de privacidad de las áreas de Catastro Municipal, Desarrollo Urbano, Salud, Seguridad Ciudadana Municipal, Tesorería Municipal, Gobernación, Obras Públicas, Secretaria del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Comunicación, Medio Ambiente, Dirección del Campo, Unidad de Transparencia e Instituto de la Mujer.

Solicitud de la Titular de la Unidad de Transparencia, para la aprobación de los avisos de privacidad de las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento, para su debido registro y tratamiento de datos personales, lo anterior, de conformidad con los artículos 4, 5 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 24 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se considerarán como fuentes de acceso público:

- I. Las páginas de Internet o medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica y de otra tecnología, siempre que el sitio donde se encuentren los datos personales esté concebido para facilitar información al público y esté abierto a la consulta general;
- II. Los directorios telefónicos en términos de la normativa específica;
- III. Los diarios, gacetas o boletines oficiales, de acuerdo con su normativa;
- IV. Los medios de comunicación social, y
- V. Los registros públicos conforme a las disposiciones que les resulten aplicables.

Para que los supuestos enumerados en el presente artículo sean considerados fuentes de acceso público será necesario que su consulta pueda ser realizada por cualquier persona no impedida por una norma limitativa, o sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contra prestación, derecho o tarifa. No se considerará una fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma sea o tenga una procedencia ilícita.

Artículo 26. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto. Por regla general, el aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Para que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

(...)

XV. Las demás que se establezcan en la presente Ley y normatividad aplicable en la materia.

En la administración, gestión y custodia de los archivos de información pública, los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido por la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información.

Ahora bien, que el artículo 3 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en armonía con lo que establece el artículo 11 fracción II de la Legislación Estatal relativa a la materia, define lo que es el aviso de privacidad "... II. Aviso de privacidad: Documento a disposición del Titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos..."

Que el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, establecen que " todo tratamiento de datos personales que efectué el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad"

En este contexto, una vez expuesta las manifestaciones realizadas por la Titular de la Unidad de Transparencia, se sometió a consideración de los integrantes, la aprobación del Acuerdo, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano derecha, a lo que recayó lo siguiente:

-----ACUERDO 02/AO/03/CT/2023-----
Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Titular de la Unidad de Transparencia para la aprobación de los trece Avisos de Privacidad en sus modalidades integral y simplificado contenidos en Catastro Municipal, Desarrollo Urbano, Salud, Seguridad Ciudadana Municipal, Tesorería Municipal, Gobernación, Obras Públicas, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Comunicación, Medio Ambiente, Dirección del Campo, Unidad de Transparencia e Instituto de la Mujer para el registro, tratamiento y protección de datos personales en posesión del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 16 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 24 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación, el presidente del Comité de Transparencia, preciso que una vez desahogado el orden del día con el Quórum Legal y sin que existan más asuntos que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció a los asistentes por su participación.

En virtud de lo anterior y siendo las dieciocho horas del día 07 de marzo del año 2023, se dio por terminada la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----

avinal



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

ASISTENTES

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA



CONTRALORA MUNICIPAL
C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
C. JOSÉ VICENTE ESTRADA BERNAL

DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO Y ENCARGADO DE PROTECCIÓN
DE LOS DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO
C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS


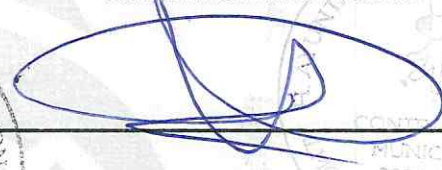


INVITADO PERMANENTE
C. FRANCISCO JAVIER OSORNO BELMONT

INVITADO PERMANENTE
C. ALBINO CABALLERO ROMERO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

LISTA DE ASISTENCIA

<p>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</p>  <p>C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA</p>	<p>CONTRALORA MUNICIPAL</p>  <p>C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO</p>
<p>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p>  <p>C. JOSÉ VICENTE ESTRADA BELMONT</p>	<p>DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO Y ENCARGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO</p>  <p>C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VICO</p>
<p>INVITADO PERMANENTE</p> <p>C. FRANCISCO JAVIER OSORNO BELMONT</p>	<p>INVITADO PERMANENTE</p> <p>C. ALBINO CABALLERO ROMERO</p>
<p>SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p> <p>C. ROSALIO ESTRADA RAMOS</p>	<p>SUPLENTE DE LA CONTRALORA MUNICIPAL</p> <p>C. CARLOS LEOPOLDO JARDÓN GONZÁLEZ</p>
<p>SUPLENTE DEL DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO Y ENCARGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p>C. JOSÉ RODOLFO CARMONA ARROYO</p>	<p></p>